RV: Informe Inicial//SBS Seguros S.A.//Rad. 2023-00185//Viviana Vivas VS Dto Cali//Case No. 21556

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Mié 15/05/2024 18:46

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (13 MB)

INFORME INICIAL-SBS-Rad. 2023-00185-00.xlsx; Correo Constancia Radicación Contestación SBS Rad. 2023-00185.pdf; Rad. 760013333-001-2023-00185-00 Contestación SBS S.A.-Viviana Vivas VS Dto Cali.pdf;

Apreciado Equipo, cordial saludo.

Por el presente me permito informar que el día 8 de mayo de 2024, radiqué en representación de SBS Seguros Colombia S.A., escrito de contestación de la demanda y al llamamiento en garantía dentro del siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 76001-3333-001-**2023-00185**-00
DEMANDANTE: VIVIANA VIVAS MEJÍA Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE CALI
LLAMADOS GARANTÍA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., y OTROS
CÓDIGO No.: CASE 21556

En dicho sentido, adjunto el formato de informe inicial diligenciado, así como el correo de constancia de radicación de la contestación en referencia y el escrito de la misma con sus anexos.

.- CAD: Por favor, cargar este mensaje y las piezas al Case No. 21556
.- Tiempo Invertido: 10 Horas.

Sin motivo distinto, me suscribo de Ustedes con el respeto y decoro merecidos.

Atentamente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

David Leonardo Gómez Delgado
Abogado Senior II

Email: dgomez@gha.com.co | 312 825 8484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>
Enviado: martes, 16 de abril de 2024 21:46
Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>
Asunto: RV: Solicitud Antecedentes y Póliza//SBS Seguros S.A.//Rad. 2023-00185//Viviana Vivas VS Dto Cali//Case No. 21556

Respetuoso saludo apreciada Mónica Torres y Equipo.

Deseando que se encuentren muy bien, por el presente me dirijo con el fin de contar con su invaluable colaboración respecto de los puntos subsiguientes, y que se relacionan así:

- Remisión de copia de póliza;
- Remisión de clausulado;
- Remisión de antecedentes (Si existen).

Para el efecto de lo solicitado, resulta oportuno poner en su conocimiento la información que a continuación se presenta:

Respecto de la primera documental pedida, se tienen como datos: **Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-80-994000000181**, cuya vigencia se enmarca en los siguientes extremos temporales según anexo No. 4: vigente desde el día **31-07-2021 y hasta el día 30-08-2021**; Expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia en coaseguro con SBS Seguros Colombia S.A.; Chubb Seguros Colombia S.A.; Axa Colpatria Seguros S.A., y HDI Seguros S.A., sin pacto de deducible.

Acto seguido, me permito hacer claridad sobre los aspectos más relevantes del proceso como sigue:

Despacho: Juzgado 1 Administrativo del Circuito de Cali
Medio Control: Reparación Directa
Radicado: 76001-3333-001-**2023-00185**-00
Demandantes: .- Viviana Vivas Mejía-Víctima directa: C.C. 66.871.702
.- Diego Palechor Pino-Esposo: C.C. 16.785.750
.- Diana Marcela Palechor Vivas-Hija; NUIP. 1.107.851.423
.- Karen Viviana Palechor Vivas-Hija; C.C. 1.107.511.609
.- Diego Fernando Palechor Vivas-Hijo; C.C. 1.144.196.127
.- Jarles Vivas Quintero-Padre; C.C. 6.436.856
.- Nelly Mejía Agudelo-Madre; C.C. 29.770.590
.- Diana Carolina Vivas Mejía-Hermana; C.C. 1.113.788.911
.- Nelly Johana Vivas Mejía-Hermana; C.C. 1.113.791.228
.- Alexander Vivas Mejía-Hermano; 1.113.787.403
.- Julián David Vivas Mejía-Hermano; C.C. 1.113.786.124
.- Yuly Andrea Vivas Mejía-Hermana; C.C. 1.113.779.555
.- Fabián Vivas Mejía-Hermano; C.C. 16.553.455
.- Jarol Vivas Mejía-Hermano; C.C. 94.421.707
.- Yovanny Vivas Mejía-Hermano; C.C. 16.551.447
.- Claudia Jimena Vivas Mejía-Hermana; C.C. 66.873.074
.- Marisol Vivas Mejía-Hermana; C.C. 1.113.784.475
.- Yolima Vivas Mejía-Hermana; C.C. 29.775.854
.- Marlyn Aychiel Vivas Mejía-Hermana; C.C. 1.113.789.860
.- Samuel David Palechor-Nieto. NUIP. 1.232.809.519
Demandados: Distrito Especial de Cali.

Fecha de los hechos: 6 de agosto de 2021
Fecha radicación demanda: 14 de agosto de 2023

Pretensiones de la demanda:

1.- Declarar administrativamente responsable al Distrito de Cali, por los perjuicios materiales e inmateriales que presuntamente se le han causado a cada uno de los demandantes;
2.- Por concepto de lucro cesante consolidado y futuro: $269.700.000.oo M/Cte.
3.- Por concepto de Perjuicios Morales, pretendidos para cada uno de los demandantes por la suma de 100 SMMLV.
4.- Por concepto de daño a bienes jurídicos de especial protección, pretendidos para cada uno de los demandantes por la suma de 100 SMMLV.
5.- Por concepto de Daño a la salud: pretendido para cada uno de los demandantes por la suma de 200 SMMLV y 350 SMMLV para la víctima directa.
6.- Por concepto de afectación a la vida sexual conyugal, pretendidos por 150 SMMLV., para la víctima directa y cónyuge cada uno.

Agotado lo que antecede, se hace una relación sucinta de los factos relevantes desde la esfera concebida en la demanda y su trámite procesal, así,

Hechos:

.- Con la demanda:

1. El día 6 de agosto de 2021, la señora Viviana Vivas, se transportaba a bordo de su motocicleta de placas VDW-61E, sobre la Calle 69B #4C-134, barrio Santa Bárbara de la Ciudad de Cali, cuando de manera inesperada sufrió un volcamiento a raíz del mal estado de la vía que presentaba grietas asfálticas y hundimientos sin señalización, razón por la cual fue auxiliada por la empresa PSV Paramédicos Salvando Vidas E.U., siendo transportada en ambulancia e ingresada por urgencias a la Clínica Cristo Rey.

2. Que en la Clínica Cristo Rey, se diagnosticó que la señora Vivas, sufrió traumatismo en reja costal izquierda, codo y muñeca izquierda y fractura de cubito y radio distal izquierdo, requiriendo reducción abierta de fractura más osteosíntesis, con inserción de placa radiodistal y clavo kirschner.

3. Que producto del accidente en mención, el cual se atribuye a una falla del servicio del Distrito de Cali, tanto la víctima directa como su extenso grupo familiar, han sufrido una serie de perjuicios de carácter patrimonial y moral que deben ser indemnizados por la demandada.

.- Trámite procesal:

Que a data del 14 de agosto de 2023, se radica la demanda de la referencia, siendo que se admite mediante auto del 26 de septiembre de 2023.

Que el 12 de diciembre de 2023, debidamente notificado, el Distrito de Cali procedió a contestar la demanda, se opuso a las pretensiones, propuso excepciones de mérito y llamó en garantía a las aseguradoras SBS Seguros S.A.; Aseguradora Solidaria; Chubb Seguros S.A.; Axa Colpatria S.A., y HDI Seguros S.A., con fundamento a la póliza No. 420-80-994000000181.

Que el 9 de abril de 2024, mediante auto No. 193 el despacho admitió el llamamiento en garantía formulado por el Distrito de Cali, mismo que se comunicó por estados del 12 de abril de 2024.

Agotado lo antecedente, me permito adjuntar las siguientes piezas procesales con miras a brindar respaldo a esta solicitud y a la información que se ha relacionado, como sigue,

.- Demanda y anexos;
.- Auto admisorio de la demanda;
.- Contestación y llamamiento en garantía por el Distrito de Cali a SBS Seguros S.A.;
.- Auto que admitió el llamamiento en garantía a la aseguradora;
.- Notificación por estados del auto que admite el llamamiento en garantía.

Agradecido por su valiosa atención, me suscribo con el respeto y decoro merecido, de Usted,

DAVID LEONARDO GÓMEZ DELGADO
ABOGADO SENIOR II
DERECHO PÚBLICO
+57 312 825 8484
dgomez@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: SGPJE <sgpje@gha.com.co>
Enviado: viernes, 12 de abril de 2024 18:40
Para: David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Asunto: GHA te notifica modificación

G HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS

Hola DAVID GÓMEZ ,JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA modifico la siguiente tarea

Tipo de actuación: Contestación
Vinculaciones en el proceso: PRIMERA
Tipo de proceso: REPARACIÓN
Demandante: VIVIANA VIVAS
Demandado: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Juzgado: JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE CALI
Región: VALLE
Radicado (nueve digitos): 2023-00185
Tipo de vinculación : LLAMADO
Representado: SBS
Cliente: SBS
Fecha de Asignacion: 13/12/2023
Responsable Definitivo: DAVID GÓMEZ
Fecha de Vencimiento Interno: 03/05/2024

Fecha de Vencimiento Real: 08/05/2024
Fecha de sustentación: //
Observaciones: Hola David

Se te asigna la contestación de la referencia, también somos Chubb y HDI. Por favor, remite la solicitud de antecedentes a Monica dentro de los tres (3) días siguientes. Ten en cuenta que la notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía se efectuó mediante estado del día de hoy, 12 de abril de 2024.

Muchas gracias por tu gestión!
Instrucciones:
Dependencia: Si
Facturable:
Presentado:
Reportado por el área:

Ricibido por informes:
Facturado:
Pagado:

El email tiene un adjunto, por favor pulse clic aqui

Para mayor información de la solicitud asignada pulsar clic aqui

Este correo se ha generado de manera automática por favor cualquier inquietud preguntar a **JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA**

Avisos de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.